



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA

Llamado a personas jurídicas: Firmas consultoras / Entidades de Capacitación / Organizaciones No Gubernamentales / Asociaciones Civiles.

Proyecto Regional Uruguay –Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay”

(Fondo de Adaptación AF/AU/RIOU/G1)

Términos de Referencia para la contratación de actividades de capacitación sobre buenas prácticas y gestión de riesgos asociados a la presencia de ofidios ponzoñosos a prestadores de servicios turísticos actuales y potenciales y otros actores vinculados al Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay, departamento de Río Negro.

Referencia del Llamado: “CF-2024.04 - capacitación en buenas prácticas y gestión de riesgos asociados a la presencia de ofidios ponzoñosos”.

ANTECEDENTES

El proyecto binacional

El Proyecto Regional Uruguay - Argentina "Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay" (en adelante, Proyecto ACC Río Uruguay, o el Proyecto) ¹ fue aprobado en 2019 por el Fondo de Adaptación de las Naciones Unidas, con la Corporación Andina de Fomento (CAF) como Entidad Implementadora. El Ministerio de Ambiente (MA) de Uruguay es el promotor y beneficiario del proyecto por parte del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y la Corporación Nacional para el Desarrollo de Uruguay es la Entidad Ejecutora de las actividades nacionales del Proyecto en Uruguay.

El objetivo principal del Proyecto es desarrollar la resiliencia en las ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del tramo inferior del Río Uruguay, tanto en territorio argentino como uruguayo, mediante el desarrollo de instrumentos, herramientas y experiencias de planificación e implementación para la adaptación al cambio climático, así como la gestión del riesgo climático.

Este llamado se realiza en el marco de la actividad 11.1 del Proyecto Regional –“Adecuación de la infraestructura requerida para mejorar la resiliencia al cambio climático en actividades humanas vulnerables en áreas protegidas, incluido el turismo, la ganadería y la apicultura en el PNEFIRU.”

El Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay (PNEFIRU) se ubica en el departamento de Río Negro, sobre la costa del río Uruguay e incluye el humedal fluvial más extenso del país, declarado en 2004 como Sitio RAMSAR. Ingresó al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) en noviembre del 2008, y fue ampliado en 2015. En 2014 se aprobó su primer Plan de Manejo. En 2023, en el marco del Proyecto Regional, se elaboraron una propuesta de actualización del Plan de Manejo y un proyecto de ampliación del Parque Nacional, que están en proceso de aprobación. El PNEFIRU cuenta con una extensión de 16.424 ha, estando conformado por cerca de 6.000 ha continentales, dieciocho islas y las aguas de jurisdicción uruguayana

¹ <https://www.adaptation-fund.org/project/climate-change-adaptation-vulnerable-coastal-cities-ecosystems-uruguay-river-argentina-uruguay-2/>

comprendidas en su perímetro. La ampliación propuesta abarca 1.437 ha distribuidas en 16 islas y 3.704 ha en aguas de jurisdicción uruguaya, totalizando 5.141 ha. Con la aprobación de la ampliación, el Parque contará con un total de 21.565 ha.

Para disminuir la presión sobre el humedal a largo plazo, en el marco del Proyecto ACC Río Uruguay, se trabaja en mejorar la resiliencia a través del fortalecimiento de las capacidades de productores rurales, apicultores y otros miembros de las comunidades del parque para el desarrollo del turismo de naturaleza como actividad complementaria que permita mantener estables los ingresos de las familias afectadas por el cambio climático, a la vez que permita fomentar la colaboración de las comunidades en la conservación y aprovechamiento de los valores del parque, además de contribuir a la inclusión de mujeres y jóvenes, contribuyendo a valorizarlos desde su rol productivo y promoviendo liderazgos por parte de estos grupos en las actividades turísticas.

Este fortalecimiento de capacidades está asociado con el ordenamiento del uso público turístico para el logro de los objetivos de conservación del PNEFIRU, e incluye actividades de capacitación en gestión del turismo en áreas protegidas, dirigidas a prestadores de servicios turísticos actuales y potenciales, así como a otros actores vinculados al turismo. Estas actividades deben incluir varios aspectos, entre los cuales se identificó la temática de este llamado.

Situación del Parque Nacional en materia de uso público

En el territorio del PNEFIRU se realizan en la actualidad diversas actividades de uso público, tanto turístico como de otra índole (territorio fluvial y continental: localidades de San Javier, Nuevo Berlín, río Uruguay y sus islas).

El uso público del parque se da a través de visitas turísticas, recreativas, educativas, de investigación, entre otras, tanto por parte de la población local como de visitantes.

Este uso público asocia servicios, directos e indirectos, de la zona como ser gastronomía, alojamiento, traslados, artesanías, guiados, equipamiento, entre otros.

Los actores del PNEFIRU

Asociados al parque y su uso público se encuentra una variedad de actores públicos y privados identificados durante la elaboración de la estrategia de turismo (2021-2022)², de diversos sectores: producción rural, apicultura, turismo y servicios relacionados con el turismo, educación, control y vigilancia, personal del Ministerio de Ambiente, prensa local y asociaciones civiles, entre otros.

Entre los prestadores de servicios turísticos o relacionados con el turismo que se identificaron en el PNEFIRU y sus alrededores hay guías de senderos terrestres, personas que organizan actividades de paseos y pesca en el río, personas que se desempeñan como instructores e instructoras de las escuelas de kayak de San Javier y Nuevo Berlín, los guardaparques y otro personal del Ministerio de Ambiente, otros prestadores de servicios vinculados directamente a la visitación tales como alojamiento, alimentación, artesanías, así como otros indirectos (estaciones de servicios, almacenes, prefectura, policía y centros educativos, entre otros), tanto dentro como en los alrededores del parque.

El SNAP y el Proyecto ACC Río Uruguay proporcionarán información para guiar la identificación de otros servicios y actores relacionados al PNEFIRU.

² Llevada a cabo en el marco del Proyecto ACC Río Uruguay (actividad 11.1).

OBJETO

El objeto del presente llamado es contratar el diseño y la implementación de actividades de capacitación sobre buenas prácticas y gestión de riesgos asociados a la presencia de ofidios ponzoñosos en la prestación de servicios relacionados con el uso público turístico del Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay, dirigida a prestadores de servicios turísticos actuales y potenciales, y a otros actores que proveen servicios vinculados directa o indirectamente a la visita de las localidades asociadas al Parque Nacional, así como al uso público turístico en otras áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Esta capacitación debe abordar temáticas tales como: función que cumplen los ofidios en el ecosistema (con énfasis en las funciones asociadas al Parque Nacional), identificación y características de las especies ponzoñosas (con énfasis en las presentes en el Parque Nacional), prevención y recomendaciones frente a encuentros ofidio - humano (vecinos, personal del Parque Nacional y visitantes), ofidismo: prevención y primeros auxilios, tipos de ponzoñas: sus efectos y tratamientos.

Se fijará un cupo máximo de inscripciones diseñado para alcanzar el objetivo de capacitación de 30 personas, de las cuales al menos el 50% deberán ser mujeres.

En caso de exceder el cupo máximo de inscripciones, las personas participantes serán seleccionadas por el SNAP en coordinación con el Proyecto ACC Río Uruguay, tomando como criterios el mayor grado de vinculación con el uso público turístico y los establecidos en el Plan de Acción de Género del Proyecto.

De forma transversal a las temáticas de la capacitación, se solicita explicitar en sus propuestas la inclusión de los siguientes aspectos:

- salud y seguridad ocupacional vinculadas a actividades en espacios naturales protegidos.

La entidad de capacitación contratada deberá prever que desde el equipo técnico del Proyecto ACC brindará un módulo relacionado con buenas prácticas y medidas de gestión de riesgos relacionados con el cambio climático en la actividad, así como un módulo de enfoque transversal de género y derechos humanos asociado a espacios naturales protegidos. Estas instancias de capacitación tendrán una carga horaria de 2 horas en total y no formarán parte de la carga horaria solicitadas para el desarrollo de la capacitación. La capacitación se realizará bajo la coordinación de la Dirección Nacional de Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos (DINABISE) del MA, articulando con la coordinación en conservación y equipo del PNEFIRU. El presente llamado se encuentra dirigido a organizaciones tales como Firmas consultoras, Entidades de Capacitación, Asociaciones civiles, Cooperativas y ONG.

Los contenidos y enfoques metodológicos de las actividades, así como el cronograma y los beneficiarios deberán ser propuestos por la organización oferente y serán ajustados en acuerdo con la División SNAP (MA DINABISE) y el Proyecto ACC Río Uruguay. Como parte de las medidas de adaptación a la variabilidad y al cambio climático en el PNEFIRU, los contenidos de las actividades de capacitación deben estar alineados con el Plan de Manejo del PNEFIRU.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los servicios contratados se prestarán en el PNEFIRU, de forma directa a las personas destinatarias de la capacitación, y en coordinación con el equipo del PNEFIRU, la División SNAP del MA y el

Proyecto ACC Río Uruguay.

Ya que la propuesta presentada debe contemplar la meta del Proyecto -de capacitar a un mínimo de 30 personas que aprueben las actividades, entre las cuales al menos el 50% deberán ser mujeres-, se deberá presentar una estrategia de convocatoria que contemple especialmente este requisito. Cabe destacar que la meta se asocia a los resultados de la evaluación final de los casos que deriven en una calificación igual o mayor a la mínima (a establecer desde la División SNAP) para la aprobación; mientras que aquellas personas que cumpliendo con el mínimo de asistencias (a definir) no alcancen en su evaluación la calificación mínima, podrán recibir una constancia de participación, pero no serán contabilizadas en la meta de aprobación.

La organización contratada prestará sus servicios en permanente coordinación con el equipo del PNEFIRU y la División SNAP del MA. Esta articulación, para el logro de la convocatoria esperada, deberá incluir diversas estrategias de forma tal de captar al público objetivo.

Para la realización de las actividades de convocatoria a la capacitación se deberá tener en cuenta el conjunto de medidas definidas en las "Pautas para una participación activa de hombres y mujeres en procesos participativos" que se incluyen al final de este documento asegurando la inclusión de las opiniones y necesidades de las mujeres y otros grupos que formen parte directa o indirecta en la visitación del área.

Los contenidos de la capacitación serán presentados al equipo del PNEFIRU y la División SNAP del MA para su aprobación.

ACTIVIDADES A REALIZAR

Para la prestación de los servicios objeto del contrato se deberán realizar las siguientes actividades:

- Diseño detallado de la capacitación (Producto 1)
 - Este debe incluir:
 - i. contenidos detallados de la capacitación en ofidios ponzoñosos: función que cumplen los ofidios en el ecosistema (con énfasis en las funciones asociadas al Parque Nacional), identificación y características de las especies ponzoñosas (con énfasis en las presentes en el Parque Nacional), prevención y recomendaciones frente a encuentros ofidio - humano (vecinos, personal del Parque Nacional y visitantes), ofidismo: prevención y primeros auxilios, tipos de ponzoñas: sus efectos y tratamientos,
 - ii. temas transversales asociados: salud, seguridad ocupacional e integridad física de usuarios vinculadas a actividades en espacios naturales protegidos, incluyendo buenas prácticas y medidas de gestión de riesgos relacionados con el cambio climático en la actividad (efectos e impactos de olas de calor, crecidas de cuerpos de agua, inundaciones, eventos extremos de viento y precipitación, incendios forestales, erosión, entre otros); un enfoque transversal de género y derechos humanos asociado a espacios naturales protegidos.
 - iii. propuesta metodológica de la formación (modalidad presencial, teórico práctico);
 - iv. propuesta de evaluación final (aprobación y/o asistencia);
 - v. esquema de dictado de clases detallando carga horaria (cronograma con detalle de temas a abordar por día, destacando modalidad teórica o práctica); **la duración del curso deberá de consistir en 1 o 2 jornadas.**

- vi. plan de difusión e inscripción;
 - vii. material de apoyo para los participantes.
-
- Revisión de los documentos normativos y estratégicos existentes como base para su trabajo, en coordinación con el equipo del PNEFIRU y la División SNAP del MA, y el equipo del Proyecto ACC Río Uruguay.
 - Asegurar la inscripción en las capacitaciones de interesados/as para alcanzar la aprobación de al menos 30 personas de las cuales un mínimo de 50% deberán ser mujeres.

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como productos de la consultoría, se entregarán:

- Producto 1: A los 10 días de la firma del contrato, Diseño detallado de la Capacitación, incluyendo plan de trabajo, índice de contenidos, equipo docente, metodología a implementar durante la capacitación, propuesta de difusión y convocatoria del público objetivo, cronograma previsto y método de inscripción con datos a solicitar a los interesados, propuesta de evaluación final.
- Producto 2: A los 20 días de la firma del contrato, Planillas de inscriptos e inscriptas e informe de las actividades de difusión realizadas.
- Producto 3: A los 2 meses de la firma del contrato, Informe sobre el desarrollo y los resultados de la capacitación contemplando: base de datos de los participantes, resultados de las evaluaciones de los participantes, presentaciones realizadas de la capacitación y materiales de soporte entregados, certificados de aprobación y/o participación, contenido destacado para incorporar a una cartilla informativa de la temática para su distribución al público en general.

HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente manera (*):

- 10% contra la entrega y aprobación del Producto 1.
- 30% contra la entrega y aprobación del Producto 2.
- 60% contra la entrega y aprobación del Producto 3.

Todos los gravámenes existentes en relación con este contrato serán de cargo de la Contratada. Sin perjuicio de ello, de acuerdo con la reglamentación vigente y en caso de corresponder, CND operará como agente de retención de los tributos actuales o futuros que correspondan por su cuenta y orden, que serán deducidos del precio del contrato. Cuando la normativa vigente así disponga, el impuesto IVA podrá ser retenido y/o pagado por el Ministerio de Ambiente.

En caso de modificación de la normativa tributaria, las partes declaran conocer y aceptar que ésta será de aplicación inmediata sin necesidad de aviso previo.

La Contratada declara bajo su responsabilidad encontrarse al día y haber cumplido con la totalidad de las obligaciones tributarias y de seguridad social que le corresponden según la normativa vigente, así como **estar registrada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE)**.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La duración de la Consultoría será de 2 meses a partir de la firma del Contrato.

CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La empresa será contratado/a por CND, en calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto Regional Uruguay - Argentina "Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay"(Fondo de Adaptación AF/AU/RIOU/G1), y en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Ambiente el 9 de octubre de 2020, para la ejecución del Componente 3 "Medidas prioritarias para la conservación adaptativa de los ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay" del Proyecto, Actividad 11.1 asociada a la adecuación de la infraestructura requerida para mejorar la resiliencia al cambio climático (CC) en actividades humanas vulnerables en áreas protegidas, incluyendo turismo, ganadería y apicultura en el Área Protegida Parque Nacional Estero de Farrapos e Islas del río Uruguay, en Uruguay.

La supervisión de la consultoría estará a cargo del equipo del PNEFIRU y la División SNAP del MA. La aprobación de cada entregable se realizará por nota del MA a CND, dentro del plazo de 10 días de presentado formalmente.

PERFIL TECNICO DE LA ORGANIZACIÓN OFERENTE

De la organización oferente:

- **Se requiere:** Experiencia demostrada en capacitación y/o docencia en tema de ofidios ponzoñosos.
- Experiencia demostrada en capacitación y/o docencia en temas de biodiversidad, conservación y/o áreas protegidas.

Se valora:

- Conocimiento y/o experiencia de trabajo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (MA-DINABISE-SNAP).
- Conocimiento y/o experiencia de trabajo con el Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay.
- Experiencia en asesoramiento en temas de salud y seguridad ocupacional vinculado a actividades en espacios naturales protegidos,

Del equipo técnico y docente:

Se requiere:

- Experiencias y/o formación técnica en ofidios ponzoñosos.
- Formación técnica y/o terciaria en temas de ciencias biológicas, gestión de recursos naturales, guardaparques y otras carreras afines.
- Formación y/o experiencia en temas de salud y seguridad ocupacional vinculado a actividades en espacios naturales protegidos,

Se deberá designar un/a coordinador/a de la consultoría, que tenga experiencia docente y sea articulador con el equipo del PNEFIRU, la División SNAP MA y el equipo del Proyecto ACC Río Uruguay.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterios de evaluación de la entidad u organización:

Criterios y subcriterios de evaluación	Puntaje máximo
(a) Experiencia de la Entidad en:	TOTAL 25
Capacitación y/o docencia en tema de ofidios ponzoñosos.	12,5 puntos
Capacitación y/o docencia en temas de biodiversidad, conservación y/o áreas protegidas.	5 puntos
Experiencia de trabajo con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (MA-DINABISE-SNAP).	2,5 puntos
Experiencia de trabajo con el Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay (PNEFIRU).	2,5 puntos
Capacitación y/o asesoramiento en salud y seguridad ocupacional, así como en género y derechos humanos, ambos asociados a espacios naturales / áreas protegidas.	2,5 puntos
(b) Propuesta de trabajo y de contenidos mínimos del curso.	TOTAL 25
Riqueza y ajuste con los lineamientos establecidos en este documento en el apartado POSTULACIÓN Y FORMALIDADES y los requisitos del llamado.	25 puntos
(c) Currículum Vitae del equipo técnico docente y no docente.	TOTAL 30
Formación y/o experiencia en ofidios ponzoñosos.	15 puntos
Formación técnica y/o terciaria en temas de ciencias biológicas, gestión de recursos naturales, guardaparques y otras carreras afines.	10 puntos
Formación en género y derechos humanos asociado a espacios naturales protegidos.	2,5 puntos
Formación en salud y seguridad ocupacional vinculado a actividades en espacios naturales protegidos.	2,5 puntos
(d) Presupuesto	TOTAL 20
Total	100 puntos

Notas:

- Se asignarán 20 puntos a la oferta más baja. Los puntajes del presupuesto de las demás propuestas se calcularán utilizando la siguiente fórmula: $\text{Puntaje} = 20 \times \text{Pm} / \text{P}$, donde Pm es el precio más bajo y P el precio de la propuesta en consideración.
- Las organizaciones oferentes deberán acreditar la debida formación y experiencia para abordar un proyecto de las características del presente llamado.

POSTULACIÓN Y FORMALIDADES

Para postular deberán presentar:

1. Una **propuesta técnica** de capacitación indicando preliminarmente el índice de contenidos a abordar, contemplando también los temas transversales. Adicionalmente se debe detallar la propuesta de convocatoria, metodología de trabajo, cronograma sugerido, metodología de registro de asistencias, certificado de asistencia y/o aprobación de la capacitación requerida para la aprobación final de un mínimo de 30 personas, de las cuales al menos 50% sean mujeres; a su vez, se deberá especificar el conjunto de técnicas (individuales y colectivas) que se prevé aplicar para este logro, identificando acciones y posibles coordinaciones con otras instituciones (por ejemplo, actividades de difusión).
2. Antecedentes que acrediten experiencia de la organización en el objeto del llamado.
3. Los CV de las personas que integran el equipo docente y no docente para esta actividad, indicando qué formación y experiencia tienen en la temática y en qué actividades o aspectos se vincularán a cada etapa del trabajo.
4. Oferta económica. El presupuesto debe ser expresado en dólares, detallando el Impuesto al Valor Agregado, si corresponde.

Las Entidades deberán contar con los certificados vigentes de BPS, DGI y BSE así como RUPE y previo a cada pago.

Las **postulaciones** se realizan a través del correo electrónico: CF-2024.04@cnd.org.uy haciendo referencia al llamado:

Referencia del Llamado: “CF-2024.04 - contratación de actividades de capacitación en buenas prácticas y gestión de riesgos asociados a la presencia de ofidios ponzoñosos para prestadores de servicios turísticos actuales y potenciales y otros actores vinculados al Parque Nacional de Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay departamento de Río Negro”.

En caso de **consultas** se deberá contactar a la institución por escrito antes de las 72 hs del cierre del llamado, a través de la siguiente dirección de correo electrónico: CF-2024.04@cnd.org.uy El plazo para postulaciones **vence el 27 de diciembre de 2024 a las 23:59 hs.**

INCOMPATIBILIDAD

No podrán ser contratadas personas que mantengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el representante legal de CND, el coordinador o responsable técnico de la operación.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los productos que sean generados en virtud de esta consultoría pasarán a ser de propiedad del Fondo de Adaptación de las Naciones Unidas, la CAF, el Ministerio de Ambiente y la CND.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERICAS DEL LLAMADO

CND se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones del presente, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los postulantes por ningún concepto.

Pautas para una participación activa de hombres y mujeres en procesos participativos.

- Uso de un lenguaje inclusivo en todas las instancias de convocatorias y actividades de difusión, para dirigirse explícitamente a hombres y mujeres.
- Fijar horarios según posibilidades de participación de hombres y mujeres.
- Dar voz e incidencia a las mujeres en procesos participativos, para que puedan hacer visibles sus necesidades (ej. grupos solo de mujeres, etc.).
- Establecer áreas de atención ad hoc (espacios de guardería para menores) para que las mujeres tengan tiempo de participar (considerando la división sexual del trabajo).
- Siempre generar datos y resultados desglosados por sexo.
- Se debe llevar un registro completo de la cantidad total de participantes en actividades (de intercambio, consultas, capacitación, etc.) desagregado por género y edad).
- En instancias participativas incluir asociaciones de mujeres, personal técnico experto en género, consejos, unidades y departamentos de igualdad.